

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.** - En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal

Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor

; Doctor \_\_\_\_\_; señora \_\_\_\_\_; señor \_\_\_\_\_

Señor \_\_\_\_\_; señora \_\_\_\_\_

Señor \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Herrera Regidores Suplentes: señor \_\_\_\_\_ señor \_\_\_\_\_

y señora \_\_\_\_\_ así como la asistencia del

Secretario del Concejo Municipal, Licenciado \_\_\_\_\_ - Se comprueba el

quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde;

acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- Vista la

propuesta de Manual para Archivo de Gestión de la Municipalidad de Zacatecoluca, presentado y elaborado por el \_\_\_\_\_ Jefe de Gestión Documental y Archivo

de esta municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad,

**ACUERDA:** Aprobar el **MANUAL PARA ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA**, el cual tiene como objetivo establecer los

critérios y directrices que regulen la administración, organización, conservación, selección y eliminación de los documentos que conforman el archivo de gestión de las diferentes unidades

productoras de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo

dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto

N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al **INSTITUTO**

**SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de

los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos

del suministro de las **ESPECIES MUNICIPALES** que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido de 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. En

caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta

días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización.

Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

FONDO GENERAL MUNICIPAL		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
979	por compras de galón de aceite 140, ray de frenos traseros, juego de fricciones traseras, lata de aceite hidráulico, balero de eje trasero, ampolleta entre otros para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.	\$2,253.00
980	por pago de mantenimiento preventivo de vehículos municipales en sistema eléctrico, bajar y subir resorte trasero, cambio de bomba y ampolleta, reparación de sistema de aire, soldaduras de cajón, cambio de manguera, aceites y fajas, reparación de bisagra de cucharón lado derecho e izquierdo.	\$1,285.00

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que el Dr.

Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO**

**CUATRO.**- En relación a solicitud de refuerzo presupuestario al proyecto denominado: «TORMENTA TROPICAL AMANDA - ASISTENCIA A HOGARES - FERRE»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **Aprobar el refuerzo presupuestario** por el monto total de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$18,936.00**), para sufragar la adquisición de 2,104 láminas adicionales, con base en modificación de contrato en incremento, autorizado en acuerdo municipal razonado N° 1 asentado en el acta N° 45, de fecha 26/09/2020; b) Solicitar al Gerente Financiero, para que con fondos de la cuenta denominada: «AMZ, 30% FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA», efectúe el refuerzo presupuestario al proyecto denominado: «TORMENTA TROPICAL AMANDA - ASISTENCIA A HOGARES - FERRE». COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- En relación al escrito presentado por el representante del negocio comercial denominado «Pastelería Yaneth»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir el escrito en mención, al Ing. Guillermo Amoldo Escobar Escobar, Gerente General, para que le dé seguimiento al presente, y emita la recomendación respectiva a conocimiento de este Concejo Municipal, en un aproxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL, SOBRE RÍO "ACUMUNCA", CANTÓN TIERRA BLANCA, HACIENDA "ESCUINTLA"», a fin de mejorar el acceso peatonal de los habitantes de la comunidad; b) Dar por recibida la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL, SOBRE RÍO "ACUMUNCA", CANTON TIERRA BLANCA, HACIENDA "ESCUINTLA"»; c) Ordenar a

la Jefatura de la Unidad de Proyectos, efectuar la revisión correspondiente de dicha Carpeta, a fin de determinar si cumple con los requerimientos técnicos y económicos para su aprobación. El informe de la revisión deberá someterse a conocimiento de este Concejo, a la mayor brevedad posible. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COLONIA “SANTA ROSA”, SOBRE QUBRADA», a fin de mejorar el acceso peatonal de los habitantes de la comunidad; b) Dar por recibida la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COLONIA “SANTA ROSA”, SOBRE QUBRADA»; c) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, efectuar la revisión correspondiente de dicha Carpeta, a fin de determinar si cumple con los requerimientos técnicos y económicos para su aprobación. El informe de la revisión deberá someterse a conocimiento de este Concejo, a la mayor brevedad posible. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD “EL RECUERDO”, SOBRE RIO “CANTA RANA”», a fin de mejorar el acceso peatonal de los habitantes de la comunidad; b) Dar por recibida la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD “EL RECUERDO”, SOBRE RIO “CANTA RANA”»; c) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, efectuar la revisión correspondiente de dicha Carpeta, a fin de determinar si cumple con los requerimientos técnicos y económicos para su aprobación. El informe de la revisión deberá someterse a conocimiento de este Concejo, a la mayor brevedad posible. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Teniendo el aviso de que algunas luminarias públicas del sector de la colonia 27 de Septiembre no están funcionando; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Alumbrado Público, de esta municipalidad, para **realizar una evaluación a las luminarias de la colonia 27 de Septiembre de esta ciudad**, a fin de determinar el estado de las luminarias y cuantas se encuentran sin funcionamiento; debiendo presentar el informe respectivo a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Visto el escrito presentado por el Director de Marca de Mini Miss Mundo El Salvador, quien informa que se llevara a cabo el certamen Mini Miss Mundo Internacional en la ciudad de México y para lo cual se ha seleccionado a la \_\_\_\_\_ para participar en dicho evento y de quien se requiere un aporte económica para sufragar gastos en dicho evento; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, en concepto de aporte económico para sufragar gastos de participación en el evento: « Mini Miss Mundo Internacional ». Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque correspondiente a nombre de \_\_\_\_\_ portadora del DUI:

y NIT: \_\_\_\_\_, con cargo a los fondos asignados al CEP del Despacho Municipal. El gasto se aplicará a la asignación Presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- En el marco de las aperturas de los espacios públicos a nivel nacional; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a partir del 21 de noviembre del año 2020, la **APERTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:** a) Centro Integral de Convivencia Ciudadana «Mauricio “El Tuco Alfaro”»; b) Polideportivo de la colonia «27 de Septiembre»; c) Polideportivo Municipal «Franzi Hato Hasbún», ubicado en residencial San Antonio, que fueron cerrados al público debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, contenida en el Decreto Legislativo 593, de fecha 14 de marzo de 2020; y asentado en el acuerdo de este Concejo Municipal N° 2, del acta de la sesión ordinaria N° 12 de fecha 16/03/20, como medida implementada por esta municipalidad, para evitar la propagación y contagio del virus entre los habitantes de este municipio. Pase a conocimiento del Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, de esta municipalidad, para dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo; debiéndose continuar con la implementación de las medias de prevención y seguridad en las instalaciones, así como también a los usuarios que visiten los mismos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, en relación a la necesidad de agilizar la expedición de solvencias tributarias municipales; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que el Art. 101 del Código Municipal –en lo pertinente– establece que *«Las solvencias... irán firmadas y selladas por el Tesorero Municipal y por el Funcionario encargado al efecto»; **II.-** Que por la multiplicidad de operaciones que realiza la Tesorería Municipal, se producen dificultades para atender con agilidad a los contribuyentes; esto debido a la magnitud de esta Administración Municipal; por otra parte, en la actualidad existen en esta Administración Municipal, unidades especializadas en materia tributaria que pueden dar fe administrativa de la situación tributaria municipal de un contribuyente; **III.-** Que de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), los órganos Administrativos deberán potenciar los más altos estándares de atención al ciudadano; y en ese sentido, debe aplicarse técnicas que eviten la aglomeración de personas; **IV.-** Que una de las formas de lograr lo antes indicado es por medio de la delegación de firma, de conformidad a lo regulado por la LPA; **POR TANTO,** este Concejo en uso de sus facultades en materia de delegaciones administrativas, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **Delegar** la firma del Tesorero Municipal, en la EMISIÓN DE SOLVENCIAS MUNICIPALES al*

\_\_\_\_\_ Jefe de Registro y Control Tributario; el plazo iniciará el 23 de noviembre y finalizará el 30 de abril de 2021. El delegado deberá ejercer las funciones en los términos indicados en el Art. 48 de la LPA; b) Suspender a partir del 23 de noviembre de 2020, al \_\_\_\_\_ la facultad de firmar y sellar de manera supletoria las solvencias, en ausencia de la \_\_\_\_\_ Jefe de Cuentas Corrientes; dicha facultad fue conferida en el literal «b)» del acuerdo municipal número 4, asentado en el acta N° 27, de fecha 13 de junio de 2019. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- A fin de avanzar en la ejecución de proyectos viales en diferentes comunidades de este municipio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la selección de la persona natural o jurídica que brindara los servicios de contratación de maquinaria de terracería para la intervención de las comunidades Pineda, El Maneadero y El Jobo. **COMUNÍQUESE. PUNTOS VARIOS:** **1.-** Consultar con Arq. Karla Barrera, jefe de la Unidad Ambiental, sobre qué acuerdo se

